

PREPLIEGOS DE INVITACIÓN

RFI 005-2022

OBJETO: Seleccionar y contratar la prestación del servicio de transporte para el Gerente General de Colombia Productiva y los de más colaboradores, para apoyar la gestión y desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, en la ciudad de Bogotá y la Sabana de Cundinamarca.

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a mipyme, se invita a todas las mipymes colombianas a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

Documentos que presentar: Las mipymes colombianas interesadas, deberán presentar:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a mipymes de la presente convocatoria.
2. Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Cronograma: Las mipymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de delimitación desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta las 5:00:00 p.m. del 27 de diciembre de 2022.

SOLICITUD DE PROPUESTAS

TABLA DE CONTENIDO

Sección 1: Información clave	2
Sección 2: Antecedentes	4
Sección 3: Descripción de la necesidad	5
Sección 4. Disposiciones Generales.....	5
Sección 5: Aspectos técnicos.....	7
Sección 6: Presupuesto.....	8
Sección 7: Forma de pago	9
Sección 8: Documentos necesarios para la posible contratación	9
Sección 9: Aspectos generales de la invitación a cotizar	10

Sección 1: Información clave



1.1 Objeto

Realizar la prestación del servicio de transporte para el Gerente General de Colombia Productiva y los de más colaboradores, para apoyar la gestión y desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, en la ciudad de Bogotá y la Sabana de Cundinamarca.



1.2 Plazos para presentar la propuesta de servicios

Etapa de manifestación de interés	Del 27 de diciembre de 2022 hasta las 5:00:00 p.m. del 28 de	Correos electrónicos lina.jimenez@colombiaproductiva.com ivonne.lopez@colombiaproductiva.com Indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
-----------------------------------	--	---

	diciembre de 2022.	Para esto la Mipyme deberá adjuntar: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal. 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
Revisión de manifestación de interés	28 de diciembre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com
Apertura de la Invitación y publicación de los Términos de Referencia	29 de diciembre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com
Solicitud de Aclaraciones y/o inquietudes	Del 29 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022 a las 5:00:00 p.m.	Correos electrónicos lina.jimenez@colombiaproductiva.com ivonne.lopez@colombiaproductiva.com
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	3 de enero de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	4 de enero de 2023 a las 5:00:00 p.m.	Correos electrónicos lina.jimenez@colombiaproductiva.com ivonne.lopez@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	6 de enero de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com



1.3 Canal de contacto

Cualquier duda sobre la presente solicitud deberá ser remitida electrónicamente a los correos lina.jimenez@colombiaproductiva.com ivonne.lopez@colombiaproductiva.com

Sección 2: Antecedentes

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, COLOMBIA PRODUCTIVA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar

estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

Sección 3: Descripción de la necesidad

En cumplimiento de las actividades misionales de Colombia Productiva, el gerente general del Patrimonio Autónomo y sus colaboradores requieren realizar diferentes desplazamientos durante el año 2023, dentro de la ciudad de Bogotá y la Sabana de Cundinamarca, a efectos de atender compromisos con las entidades y empresas con las que se encuentra vinculado.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo necesita contar con un (1) vehículo y su conductor disponible, de acuerdo con las necesidades de la Gerencia y de Colombia Productiva que, como mínimo opere en horario de lunes a viernes (entre las 5:30 A.M. y 10:00 P.M. aproximadamente), con posibilidad de brindar el servicio en horarios adicionales, sin costo adicional para el Patrimonio; y los fines de semana a solicitud del Patrimonio, de acuerdo con la programación de actividades de su gerente general.

El servicio se requiere por 24 horas, los 7 días de la semana, dada la naturaleza de las funciones que tiene a su cargo el gerente general de Colombia Productiva.

Actualmente, este Patrimonio Autónomo no cuenta con vehículos propios, ni con personal que preste el servicio de conducción, lo cual implica satisfacer la necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de transporte, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que ello implica, esto es, combustible, seguros, conductor(es), mantenimiento preventivo y/o correctivo, impuestos y demás costos que pudieran generarse con ocasión del servicio a prestar.

Es por lo anterior, que COLOMBIA PRODUCTIVA requiere la contratación del servicio de transporte que cumpla con los requisitos que se exponen en la presente invitación.

Sección 4. Disposiciones Generales

1. Con la presentación de la cotización el proponente pone de presente que no existen conflictos de interés de su parte que impidan el normal desarrollo de la prestación del servicio de transporte y se obliga al cumplimiento de las actividades referidas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
2. Una vez seleccionada la empresa que prestará el servicio de transporte, quién en ese momento será denominada como CONTRATISTA, esta se obliga a constituir en favor de

COLOMBIA PRODUCTIVA, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales a nombre de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA con NIT 830.054.060–5 y presentarla dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de servicios. La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- b) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicios, incluido IVA, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- c) Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una cuantía equivalente a mínimo el 5% del valor total del contrato, con una vigencia mínima igual a la de éste y 3 años más.

Estará a cargo del CONTRATISTA, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

3. Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar cotizaciones a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA. En consecuencia, la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a COLOMBIA PRODUCTIVA o a FIDUCOLDEX S.A. a la celebración de un negocio jurídico.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una cotización según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten cotización en virtud de la presente solicitud.

4. El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, COLOMBIA PRODUCTIVA presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.
5. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente solicitud, en

el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe orden de servicios con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido.

6. En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

Sección 5: Aspectos técnicos

5.1. Obligaciones técnicas específicas del contratista

1. Asignar vehículo modelo 2021 o superior, lo cual será verificado por el supervisor al momento de iniciar la prestación del servicio.
2. Suministrar un vehículo alterno, modelo 2021 o superior, para los días de pico y placa.
3. Responder por las condiciones técnicas, funcionales y legales de los vehículos, así como por la vigencia, durante la prestación del servicio, de la tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Contar con la disponibilidad de mínimo un (1) conductor para Colombia Productiva durante el plazo de ejecución, quien deberá estar vinculado a la empresa prestadora del servicio de transporte, bajo las normas laborales vigentes.
El cual deberá contar con el siguiente perfil:
 - Buen manejo de las relaciones interpersonales, confidencialidad de la información.
 - Experiencia amplia en la conducción mínimo 3 años.
 - No tener comparendos vigentes.
 - Excelente Presentación personal.
5. Recoger y transportar al gerente general de Colombia Productiva y a sus colaboradores, cuando este lo autorice, en los horarios y sitios señalados previamente por el gerente general al conductor designado y/o al contratista.
6. Implementar planillas diarias para el control de los recorridos efectuados, las cuales serán validadas mensualmente por el supervisor.
7. Reemplazar el vehículo y/o el conductor cuando así se lo notifique Colombia Productiva, en los casos en que no se cumpla con las condiciones legales, técnicas, de calidad, de seguridad o de experiencia para la óptima prestación del servicio.
8. Dar estricto cumplimiento a los requisitos legales y técnicos derivados del mantenimiento y operación de los vehículos, así como a los requisitos laborales relativos al personal suministrado para la prestación del servicio, de acuerdo con la legislación vigente.

9. Eximir de toda responsabilidad al Patrimonio Autónomo por el desconocimiento de la obligación anterior.
10. Cumplir con la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Puertos y Transporte.
11. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.2. Entregables

Teniendo en cuenta el objeto contractual, el mismo no requiere la presentación de entregables.

Sección 6: Presupuesto

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta que no podrá superar el presupuesto de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$81.161.726) M/CTE.** incluidos los impuestos o costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

La propuesta no incluye IVA dado que el servicio a contratar no está sujeto a este gravamen.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 1. La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración de la orden de servicio que se suscriba como resultado de la presente solicitud de cotización.

NOTA 2. El lugar de prestación del servicio será la ciudad de Bogotá D.C. y la Sabana de Cundinamarca. Para casos especiales que se requiera el servicio del vehículo para realizar viajes a distintos departamentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispondrá del vehículo y reconocerá únicamente el pago de peajes, gasolina y gastos del conductor, para este último rubro será hasta por la suma de \$45.000.

Sección 6: Criterio de Selección

COLOMBIA PRODUCTIVA escogerá la cotización que se haya recibido a través de los canales establecidos para ello y que presente el menor valor total, siempre que la misma cumpla con las necesidades y especificaciones de la presente invitación, de lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

1. El Proponente deberá acreditar que ha ejecutado exitosamente como mínimo dos (2) contratos por el término de un (1) año, relacionados con el objeto de la presente Invitación, esto es, prestación del servicio de transporte en entidades públicas o privadas, para lo cual deberá adjuntar las respectivas certificaciones de cumplimiento.
2. Presentar con la propuesta los siguientes documentos del vehículo público para transporte Especial, el cual debe ser de modelos posteriores al año 2021:
 - a) Pago de impuesto vehicular correspondiente a la presente vigencia.
 - b) Certificado de revisión técnico-mecánico vigente
3. SOAT vigente.
3. La duración del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Sección 7: Forma de pago

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará pagos mensuales, sin exceder el valor total del presupuesto de la presente invitación, esto es, la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$81.161.726) M/CTE.** incluidos los impuestos o costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

Para cada uno de los pagos se requerirá la aprobación de la respectiva factura por parte de la Supervisora de la orden de servicios.

Sección 8: Documentos necesarios para la posible contratación

Los interesados en participar en el proceso de selección, deben aportar los siguientes documentos:

- 1) Cotización que contenga las características de los servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en este documento y la oferta económica indicando el valor propuesto por cada, firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto.
- 2) Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.

- 3) Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal ampliada al 150%.
- 4) Copia del Registro Único Tributario.
- 5) Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal según aplique y vigente a la fecha de presentación de la cotización.
- 6) Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera (para proveedores).
- 7) Los documentos adicionales que se soliciten en el presente documento.

NOTA: Con la presentación de la cotización, el proponente manifiesta su conformidad con las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las actividades y especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto de la orden de servicios. Por tanto, la presente invitación hará parte integral de la orden de servicio.

Sección 9: Aspectos generales de la invitación a cotizar

1. Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.
2. Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.colombiaproductiva.com.co
3. Este documento contiene exclusivamente las condiciones a participar de la invitación a presentar cotizaciones a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato/orden de servicio formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.
5. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de la respectiva orden de servicio.
6. Estarán a cargo del interesado todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su cotización, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y la eventual suscripción de la orden de servicio.

7. Al presentar la cotización, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.
8. Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora para la presentación de cotizaciones, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
9. La cotización deberá ser presentada en idioma español.
10. Durante la comparación de ofertas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o precisiones sobre su cotización siempre que ello no implique la mejora de su oferta ni la acreditación de condiciones con posterioridad a la fecha límite de presentación de propuestas.
11. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá modificar el contenido de la presente invitación a cotizar, la cual será puesta en conocimiento de los interesados a través de las páginas web www.colombiaproductiva.com
12. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir la orden de servicio, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los oferentes.
13. Los resultados del proceso de evaluación y selección serán publicados en la página web www.colombiaproductiva.com a más tardar el **6 de enero de 2023**.
14. En el evento que, con ocasión de la ejecución de la orden de servicio sea necesario recoger o recibir información que tenga la condición de "datos personales" el oferente seleccionado se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal, el oferente seleccionado deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener de forma previa y expresa las autorizaciones para su tratamiento. En ese sentido, el proponente seleccionado deberá dar cumplimiento a la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página: <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
15. El proponente seleccionado y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que conozca en virtud de la ejecución de la orden de servicio o por cualquier otra causa.
16. El proponente seleccionado se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con

ocasión de cualquier acto del oferente seleccionado, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de la orden de servicio.